

ESTADO No. 055**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	18-03-2024	463	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJC-081, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Gravas correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021, el Primer (I) trimestre de 2022, el primer, segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del año 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 465 del 15 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. FJC-081 que la póliza minero ambiental No. 801019386 del 02 de febrero de 2024, emitida por la compañía COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS SA - SEGUROS CONFIANZA S.A. con una vigencia desde el 02 de junio de 2023 al 02 de junio de 2024 y un valor asegurado de \$ 21.179.235, será evaluada a través de Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 465 del 15 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. FJC-081 que la MODIFICACIÓN PTO CONTRATO DE CONCESIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CARLOS CORDOBA, allegada mediante radicado No. 20231002815632 del 31 de diciembre de 2023, será evaluado para luego emitir el acto administrativo correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 465 del 15 de marzo de 2024.

						INFORMAR al beneficiario del título minero FJC-081 que la respuesta de la solicitud del estado en trámite de la Licencia Ambiental allegada mediante radicado No. 20241002891702 del 05 de febrero de 2024, será evaluada a través de Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 465 del 15 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero FJC-081 que el Formato Básico Minero Anual de 2022 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 465 del 15 de marzo de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. FJC-081 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.465 del 15 de marzo del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLG-10571	PEDRO NEL FRANCO BAUTISTA	18-03-2024	464	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JLG-10571, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES REMITIR al área recursos financieros de la Agencia Nacional de Minería con la finalidad de realizar el ajuste/corrección de las causaciones y del salto total del estado de cuenta del título minero No. JLG-10571, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 460 del 15 de marzo del 2024. INFORMAR que el título minero presenta un excedente a favor por valor de veinticuatro millones cuatrocientos diez mil seiscientos diecinueve pesos (\$24.410.619), de acuerdo a lo descrito en el ítem 2.1.1 y tabla No. 3 del presente concepto técnico PARCAR No. 460 del 15 de marzo del 2024. INFORMAR que el título minero dispone de póliza minero ambiental aprobada hasta el 18 de septiembre de 2024, mediante Auto PARCAR No. 504 del 2 de noviembre de 2023 notificado por estado No. 148 del 3 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 460 del 15 de marzo del 2024. INFORMAR que su solicitud radicada No. 20201000423562 del 25 de marzo de 2020 reiterada

						mediante oficio Rad. oficio radicado No. 20221002125252 del 24 de octubre del 2022 (renuncia) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia. INFORMAR, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 460 del 15 de marzo del 2024. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	17-01-2024	AUT-911-1683	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JIJ-16301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2017 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JIJ-16301, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKM-082	TANURIN S.A.S.	06-03-2024	AUT-911-1925	Una vez verificado el expediente digital del título minero GKM-082, NO SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las

						pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12249007 del 29/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	SUBCONTRATO	SF_50	MINA SARCO S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1990	Una vez verificado el expediente digital del título minero SF_50, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. SF-50, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14439306 del 18/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

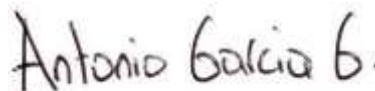
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA